

31200-32

RESOLUCION N° 0321

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS”

La Directora Regional Encargada del ICBF, en Antioquia, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010
y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–. le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: “(...) *compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción*”.

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

31200-32

RESOLUCION N°0321

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS”

Que mediante Resolución N° 22231 del 20 de abril de 1978, emanada de la Gobernación de Antioquia se reconoció Personería Jurídica a la institución sin ánimo de lucro denominada “FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLAS”, con Nit N° 890.983.748-7 y domicilio en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución N°2086 del 25 de julio de 2022, emanada del ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de siete (7) meses a la institución denominada FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS, identificada con NIT N°890.983.748-7, para desarrollar la modalidad INTERNADO, para una población objeto de niñas y niños de 0 a 8 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para la sede administrativa ubicada en la Carrera 50 N°65 – 24 y la sede operativa ubicada en la Carrera 50 N°65 - 23 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia y una capacidad instalada de 50 cupos.

Que la Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS, elevó solicitud bajo radicado 20233150000022442 del 6 de febrero de 2023, para la renovación de la licencia de funcionamiento para desarrollar la modalidad de INTERNADO para una población objeto de niñas y niños de 0 a 8 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 50 N°65 – 24 y la sede operativa ubicada en la Carrera 50 N°65 - 23 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que los días 13, 14, 17 y 22 de febrero de 2023 el Equipo de Aseguramiento a la Calidad por intermedio de sus Profesionales realizó la visita a la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 50 N°65 – 24 y la sede operativa ubicada en la Carrera 50 N°65 - 23 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, para verificar el componente técnico administrativo, emitiendo concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS, en los siguientes términos;

“Teniendo en cuenta que la entidad cumplió los componentes legales, administrativo, financiero y Técnico I, y componente de Salud y Nutricion, establecidos en los Lineamientos; el equipo de Aseguramiento a la Calidad que realiza el proceso de verificación considera viable otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la entidad denominada FUNDACION LA CASITA DE NICOLAS con capacidad instalada de 50 cupos, los servicios complementarios son los procesos y espacios en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 50 N°65 – 24 son sala de reuniones, sala para la recepción de las visitas de las familias a las niñas y niños que están bajo medida de protección, lavandería, oficinas para la atención, un aula, costurero, bodega donde está la dotación de los dormitorios, oficina de psicología, oficina del equipo psicosocial, un espacio para la oficina de intervención, oficina de la directora, oficina de la secretaria o auxiliar administrativo y los de la sede operativa ubicada en la Carrera 50 N°65-23 son los dormitorios distribuidos por género, por edades, los baños, zona de alimentación, lactario, aulas, cancha de baloncesto, ludoteca y salas de tv.”

31200-32

RESOLUCION N°0321

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS”

Que el artículo 3, parágrafo 4, inciso 4 de la Resolución N°9555 del 16 de septiembre de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, establece que:

“Cuando la persona jurídica atienda una misma modalidad con la misma población en varios inmuebles y los servicios que se presten en cada uno sean complementarios del proceso de atención, se requiere una sola licencia que incluya todos los inmuebles”

Que los servicios complementarios son los procesos y espacios en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 50 N°65 – 24 son sala de reuniones, sala para la recepción de las visitas de las familias a las niñas y niños que están bajo medida de protección, lavandería, oficinas para la atención, un aula, costurero, bodega donde está la dotación de los dormitorios, oficina de psicología, oficina del equipo psicosocial, un espacio para la oficina de intervención, oficina de la directora, oficina de la secretaria o auxiliar administrativo y los de la sede operativa ubicada en la Carrera 50 N°65 - 23 son los dormitorios distribuidos por género, por edades, los baños, zona de alimentación, lactario, aulas, cancha de baloncesto, ludoteca y salas de tv.

Que con base en el pronunciamiento del Equipo de Aseguramiento a la Calidad, Regional Antioquia, la solicitud del Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS y el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y los técnicos administrativos señalados en la Resolución N°3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF otorgue Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años para desarrollar la modalidad de INTERNADO.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS, identificada con NIT N°890.983.748-7, para la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 50 N°65 – 24 y la sede operativa ubicada en la Carrera 50 N°65 - 23 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERNADO y para la atención de una población objeto de niñas y niños de 0 a 8 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y una capacidad instalada de 50 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese de manera permanente y en lugar visible de la FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS, copia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Advertir que la FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento

31200-32

RESOLUCION N°0321

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS”

se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que la presente Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.


ARTÍCULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia la presente Resolución al Representante Legal de la Institución denominada FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 24/02/2023



ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJIA
Directora Regional (E)

Revisó: Orlando Guzmán Benítez / Coordinador Grupo Jurídico
Elaboró: Elizabeth Montoya Piedrahíta / Abogada Grupo Jurídico

Elizabeth Montoya Piedrahita

De: administración <administracion@lacasitadenicolas.org>
Enviado el: viernes, 24 de febrero de 2023 4:11 p. m.
Para: Elizabeth Montoya Piedrahita
Asunto: Re: AUTORIZACION NOTIFICACION PERSONAL

Doctora
ELIZABETH MONTOYA PIEDRAHITA
GRUPO JURIDICO
ICBF

Asunto: Notificación electrónica

En mi calidad de representante legal de la Casita de Nicolás con NIT 890983748 -7 informo que me doy por notificada de la resolución N°0321 del 24 de febrero de 2023, emanada del ICBF y renuncio a los términos de ley.



Att

Claudia E Mendez
Representante Legal



Claudia E. Méndez M.
Dirección
administracion@lacasitadenicolas.org

www.lacasitadenicolas.org
Cra. 50 No. 65 - 24

 LaCasitaDeNicolas1
 lacasitadenicolas



"Lo que se dé a los niños, los niños darán a la sociedad" - Karl A. Menninger

---- El vie, 24 feb 2023 15:48:05 -0500, **administración <administracion@lacasitadenicolas.org>** escribió ----

Buenas tardes

He recibido la comunicación y en calidad de Representante legal de La Casita de Nicolás autorizo se me notifique vía correo electrónico para agilizar el trámite correspondiente a la dirección electrónica administracion@lacasitadenicolas.org

Agradeciendo su atención

Elizabeth Montoya Piedrahita

De: Elizabeth Montoya Piedrahita
Enviado el: viernes, 24 de febrero de 2023 4:10 p. m.
Para: administración
CC: Orlando Guzman Benitez
Asunto: NOTIFICACION PERSONAL
Datos adjuntos: R CASITA DE NICOLAS INTERNADO.pdf

Señora
CLAUDIA ELENA MENDEZ MEJIA
Representante Legal
Fundacion la Casita de Nicolas

Asunto: Notificación personal

En atención a su autorización de notificación por correo electrónico de la resolución n°0321 del 24 de febrero de 2023, emanada del ICBF, le envío adjunto por este medio dicha resolución, esto en cumplimiento del artículo 67 inciso 5 de la Ley 1437 de 2011, que reza lo siguiente:

“Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. *Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera...”*

Al notificado se le envía copia de la resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Regional Antioquia, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de **los diez (10) días siguientes a la misma**, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Elizabeth Montoya Piedrahita

Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Antioquia
Calle 45 # 79 – 141 Piso 4A
Tel: 409 34 40 Ext 400083

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co





Claudia E. Méndez M.

Dirección

administracion@lacasitadenicolas.org

www.lacasitadenicolas.org

Cra. 50 No. 65 - 24



LaCasitaDeNicolas1



lacasitadenicolas



"Lo que se dé a los niños, los niños darán a la sociedad" - Karl A. Menninger

---- El vie, 24 feb 2023 15:42:55 -0500, **Elizabeth Montoya Piedrahita**
<Elizabeth.Montoya@icbf.gov.co> escribió ----

Señora
CLAUDIA ELENA MENDEZ MEJIA
Representante Legal
Fundacion la Casita de Nicolas

Cordial saludo,

Le informo que la resolución N°0321 del 24 de febrero de 2023, emanada del ICBF, se encuentra lista para notificarse personalmente, por lo cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ubicadas en la Calle 45 N° 79 – 141, Piso 4ª, Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, le recuerdo que según el artículo 67 inciso 5 de la Ley 1437 de 2011, el cual consagra la Notificación personal en la modalidad vía correo electrónico, se solicita se exprese **si se acepta o no la notificación por este medio y en caso afirmativo se indique el mismo.**

Cordialmente,



Elizabeth Montoya Piedrahíta

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Regional Antioquia

Calle 45 # 79 – 141 Piso 4A

Tel: 409 34 40 Ext 400083

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N°0321 del 24 de febrero de 2023, emanada del ICBF, Regional Antioquia, decisión notificada personalmente (modalidad correo electrónico) el día 24 de febrero de 2023, presentándose renuncia expresa al término para interponer recursos; en consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, quedando agotado el procedimiento administrativo.

ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Elizabeth Montoya Piedrahita. Grupo Jurídico.